

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 25 de septiembre de 2020 sobre notificación de sentencia n.º 62/2020 dictada en el juicio verbal n.º 797/2019. (2021ED0054)

Avda. De Colón, 6, 2.º Planta

Teléfono: 924294234 924264235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/ustuario: 4

Modelo: i.'65925

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0005790

JVB JUICIO VERBAL 0000797 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/f.a. Montanera De La Dehesa, SL.

Procurador/a Sr/a. Jose Sanche2-Moro Vio

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. Daniel Gonzalez Naranjeira

ProcuRador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 62/2020

Badajoz, 23 de abril de 2020.

Vistos por D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Badajoz los presentes autos de Juicio Verbal núm. 797/19, seguidos entre partes, de una, y como demandante "Montanera de la Dehesa SL", representada por el Procurador Sr. Sánchez Moro Viu y defendida por el Letrado Sr. Godoy Masa, y de otra, en calidad de demandado, don Daniel González Laranjeira, en situación de rebeldía procesal, sobre acción personal de reclamación de cantidad.

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por "Montanera de la Dehesa SL", contra D. Daniel González Laranjeira, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 2.300,09 euros, con los intereses devengados desde la reclamación judicial y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia no cabe recurso (artículo 455.1 LEC). Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Daniel González Naranjeira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 25 de septiembre de 2020.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

• • •

